

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2021 00456 00

1. Téngase en cuenta que la parte actora remitió¹ la citación de que trata el artículo 291 del Estatuto Procesal, la cual resultó positiva.

2. No se tiene en cuenta la notificación por aviso² allegada, por cuanto no cuenta con (i) la constancia de entrega de dicha comunicación, (ii) las copias no se encuentran cotejadas y tampoco cuenta con (iii) el aviso correspondiente, como lo exige el artículo 292 ib.

3. Se requiere a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días hábiles, proceda a notificar a su contraparte, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art. 317 ibídem).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JD

¹ Carpeta 01 Pdf 010

² Carpeta 01 Pdf 013

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db245debc58f2e4d6f36242e650d192dd9500260feb72505aef1e6f7322de9d**

Documento generado en 30/06/2022 10:32:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>